

BUFETE GABRIEL RUIZ

AVDA. MAISONNAVE 30- 3ºB
03003- ALICANTE

TELF. 965986310
FAX: 965926943
E-MAIL: jtorralba@gabrielruiz.com

CIRCULAR INFORMATIVA 16 DE MARZO DE 2018

Estimado cliente:

Le comunicamos las disposiciones de mayor interés publicadas. De estar interesado en el texto integro de alguna de dichas disposiciones nos lo puede comunicar e inmediatamente se la remitiríamos.

DISPOSICIONES EN MATERIA FISCAL Y TRIBUTARIA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA:

-Corrección de errores de la Orden HFP/187/2018, de 22 de febrero, por la que se modifican la Orden HFP/417/2017, de 12 de mayo, por la que se regulan las especificaciones normativas y técnicas que desarrollan la llevanza de los Libros registro del Impuesto sobre el Valor Añadido a través de la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria establecida en el artículo 62.6 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, y otra normativa tributaria, y el modelo 322 "Impuesto sobre el Valor Añadido. Grupo de Entidades. Modelo individual. Autoliquidación mensual. Ingreso del Impuesto sobre el Valor Añadido a la importación liquidado por la Aduana", aprobado por la Orden EHA/3434/2007, de 23 de noviembre.

-Orden HFP/231/2018, de 6 de marzo, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio, ejercicio 2017, se determinan el lugar, forma y plazos de presentación de los mismos, se establecen los procedimientos de obtención, modificación, confirmación y presentación del borrador de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se determinan las condiciones generales y el procedimiento para la presentación de ambos por medios telemáticos o telefónicos y por la que se modifica la

Orden HAP/2194/2013, de 22 de noviembre, por la que se regulan los procedimientos y las condiciones generales para la presentación de determinadas autoliquidaciones, declaraciones informativas, declaraciones censales, comunicaciones y solicitudes de devolución, de naturaleza tributaria.

-Proyecto de Orden por la que se aprueba el MODELO 179 "Declaración informativa trimestral de la cesión de uso de vivienda con fines turísticos" regulada en el art.54.ter del RD 1065/2007, de cuya regulación os informamos en el envío de 15 de enero sobre el RD 1070/2017, y en el cual hay novedades con respecto al primer proyecto de modelo.

DISPOSICIONES GENERALES

-Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, por la que se convocan ayudas a transportistas autónomos por carretera que abandonen la actividad en 2018. (BOE 09-03-2018).

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

-LEY 6/2018, de 12 de marzo, de la Generalitat, de modificación de la Ley 14/2010, de 2 de diciembre, de la Generalitat, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.

NOTICIAS DE INTERÉS

-El sector de la construcción y la ingeniería alerta de que la nueva Ley de Contratos del Sector Público, que entró en vigor el viernes -9 de marzo-, acarreará una paralización de la licitación de obras públicas en España como consecuencia del retraso que acumulan muchas administraciones en la adaptación de los pliegos de contratación a la normativa. Los mayores riesgos se centran en los ayuntamientos y diputaciones, cuyas licitaciones ascendieron a 5.101 millones. Muchas de las administraciones locales no han comenzado a elaborarlos y, además, en el sector se duda de la capacidad de muchas de ellas para adaptarse, por ejemplo, a la contratación electrónica.

-El acuerdo entre el Gobierno y los sindicatos en materia de función pública recoge por primera vez un aumento salarial relacionado con el PIB. En materia de conciliación laboral se prevé una bolsa de hasta un 5% de jornada anual para el cuidado de mayores, hijos menores o discapacitados. Esta parte de la jornada deberá ser recuperada por el personal al servicio de las Administraciones Públicas en los términos que acuerde cada Administración. Se regula, además, la posibilidad de jornada intensiva para cuidado de hijos menores de 12 años o discapacitados. Cada Administración podrá determinar el complemento retributivo a percibir durante la situación de incapacidad temporal, pudiendo alcanzarse un máximo del 100% de las retribuciones fijas. Se establece la necesidad de justificar adecuadamente las ausencias desde el primer día y la obligación de diseñar un plan de control del absentismo, que deberá ser objeto de difusión pública junto con los datos de absentismo laboral (portales de transparencia).

-Hacienda acometerá la reforma de los impuestos medioambientales durante la negociación de la financiación autonómica con las comunidades. Entre los planes del Ejecutivo está acabar con el tratamiento fiscal que favorece al diésel y elevar los impuestos sobre el gasóleo y los vehículos más contaminantes. La Comisión Europea ha vuelto a señalar a España por la baja fiscalidad sobre los impuestos medioambientales y, en especial, sobre el diésel. "Los impuestos medioambientales están aún por debajo de la media de la UE, a pesar de los aumentos de los últimos años", señalaba Bruselas en un informe sobre la economía española publicado el pasado miércoles.

-"Escaso resultado" del sistema especial de prestación por cese de actividad de los trabajadores autónomos. El cese de actividad de los autónomos recaudó según lo presupuestado por la Seguridad Social 132,5 millones de euros y ha pagado en prestaciones poco más de 16,5 millones, según informa la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos (UPTA). De todas las solicitudes fueron denegadas 1.787, es decir, un 53,99% de las registradas, en la mayoría de las ocasiones por no acreditar correctamente el cese de actividad, en particular cuando se trata de causas económicas para las que el reglamento no establece un sistema claro y fácil de justificar por parte de los solicitantes. Criticó también el "escaso interés" de las CCAA en la reincorporación de los beneficiarios al mercado de trabajo aprovechando el 1% del total de lo recaudado para este fin, que asciende a algo más de 1,3 millones de euros este año y acumula unos 9 millones de euros desde que el CATA comenzó a funcionar.

-Primera sentencia de una AP que confirma que no procede condenar al banco a pagar las costas si un particular rechaza la vía extrajudicial en cláusulas suelo. La Audiencia Provincial de Alicante ha determinado, en sentencia del pasado 1 de marzo, que no se impondrán las costas a las entidades financieras si el particular rechazó expresamente acudir al

procedimiento extrajudicial previsto en el Real Decreto-ley de medidas urgentes de protección de consumidores en materia de cláusulas suelo indebidas. La sentencia es "relevante porque el fallo clarifica que para que exista una condena en costas en materia de cláusulas suelo es necesario que el requerimiento se rija por el Real Decreto y no por la Ley de Enjuiciamiento Civil, porque prevalece una ley especial frente a una norma general".

CONVENIOS COLECTIVOS Y TABLAS SALARIALES

-ESTATALES:

-Resolución de 5 de marzo de 2018, Acuerdo de adhesión al IV Acuerdo Nacional de Formación adoptado por la Comisión Negociadora del Acuerdo estatal para la regulación de las relaciones laborales en el sector de la estiba portuaria. 99012545011993.

-Resolución de 7 de marzo de 2018, Acuerdo parcial de modificación del IV Acuerdo estatal para la regulación de las relaciones laborales en el sector de la estiba portuaria. 99012545011993.

-Resolución de 7 de marzo de 2018, Acuerdo parcial de modificación del IV Acuerdo estatal para la regulación de las relaciones laborales en el sector de la estiba portuaria. 99012545011993.

-PROVINCIALES (ALICANTE):

-Revisión salarial para el año 2018 del convenio colectivo provincial Centros y Servicios Veterinarios- 0310015012014.

-Tabla salarial 2018 asentadores y mayoristas de FRUTAS, HORTALIZAS Y PLÁTANOS. Prov. Alicante (BOP 01-03-2018).

-Tabla salarial 2018 INDUSTRIA Y COMERCIO VINICOLAS. Prov. Alicante (BOP 01-03-2018).

-Tabla salarial 2018 Almacenistas e Importadores de MADERA. Prov. Alicante (BOP 01-03-2018).

-Convenio Colectivo de la empresa Vithas Alicante SL, - 03100242012014.

Esta circular ha sido editada con el objeto de proporcionarle información sobre las materias contempladas en la misma. Su remisión no implica en ningún caso la asunción de responsabilidades por parte del despacho o de sus Letrados, por las pérdidas ocasionadas a las personas físicas o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación.

Le saluda atte.